

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



UR
Subsecretaría de Educación Superior

Oficio
Asignación de Presupuesto 2019

Folio
500/2019.- 068

Referencia:
No aplica

CDMX

Fecha
29 de enero de 2019

Hora: 13:30ms
Firma: Zocio A



13 FEB 2019

RECURSOS FINANCIEROS, PROGRAMACIÓN Y CONTABILIDAD



data: 12:33
Firma:

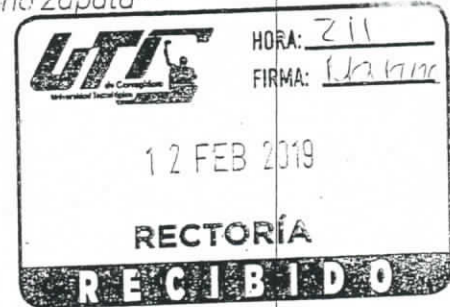
13 FEB 2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RECIBIDO

"2019, Año del Cauillillo del Sur, Emiliano Zapata"

MVZ. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE



Por instrucciones del Secretario de Educación Pública, me permito informar a usted que en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, esta dependencia ha asignado a las Universidades Tecnológicas del estado de Querétaro, un subsidio federal de **\$125'643,025.00 (Ciento veinticinco millones seiscientos cuarenta y tres mil veinticinco pesos 00/100 m.n.)**, conforme a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA	PRESUPUESTO ASIGNADO GOBIERNO FEDERAL
de San Juan del Río	\$39,355,470.00
de Querétaro	75,761,931.00
de Corregidora	10,525,624.00
TOTAL	\$125,643,025.00

Por lo anterior, y en atención a los acuerdos previamente establecidos, le informo que el subsidio ordinario correspondiente al Gobierno a su digno cargo, será de **\$125'643,025.00 (Ciento veinticinco millones seiscientos cuarenta y tres mil veinticinco pesos 00/100 m.n.)**, que se distribuirán según el calendario anexo al presente.

Es oportuno informar a usted, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones otorgadas si se presentan incumplimientos a lo estipulado en los calendarios de ministración y al clausulado del Convenio Especifico.

En este sentido, anexo al presente se incluye el modelo del citado Convenio previamente validado por la Secretaría de Educación Pública para tal fin, por lo cual le agradeceré girar instrucciones al M. en C. José Carlos Arredondo Velázquez, Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro para intervenir como el enlace que permita brindar un seguimiento oportuno en el proceso de formalización.

No omito mencionar a usted que a ambos niveles de Gobierno nos corresponde cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, fundamentalmente lo señalado en el Artículo Décimo Segundo Transitorio, así como lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Artículo 66, Fracción III, referente a los lineamientos para el Control del Ejercicio Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás disposiciones aplicables.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Es importante comentarle que en la definición de los criterios de distribución de los recursos para el ejercicio fiscal 2019, se analizaron varios escenarios de cálculo y se consideró la alternativa que no afecte el concepto de servicios personales de las universidades; por lo que solicito transmitir a las instituciones las medidas de racionalidad y austeridad que determine pertinentes para los conceptos de gastos de operación.

Finalmente, comunico a usted que las ministraciones federales estarán condicionadas a la formalización y registro del convenio específico, por lo que, con el propósito de evitar el retraso en la dispersión de recursos a las Universidades, se requiere el envío a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas del citado documento, con fecha límite del 15 de febrero del presente.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

[Handwritten signature]
DR. F. LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ
FCSJ/JOHP/PUJC

- C.c.p. **Esteban Moctezuma Barragán**, Secretario de Educación Pública.
- **Juan Martín Granados Torres**, Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro
- **José Alfredo Botello Montes**, Secretario de Educación del Estado de Querétaro
- **Juan Manuel Alcocer Gamba**, Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro
- Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
- **José Carlos Arredondo Velázquez**, Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro
- **Arturo Adolfo Vallejo Casanova**, Rector de la Universidad Tecnológica de Corregidora
- **Bibiana Rodríguez Montes**, Rectora de la Universidad Tecnológica de San Juan del Río



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019. CALENDARIO POR ENTIDAD FEDERATIVA
RAMO II. PROGRAMA PRESUPUESTAL U006. SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

UNIVERSIDAD	PRESUPUESTO 2019	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO	39,355,470.00	0.00	6,615,481.00	3,377,642.00	3,377,642.00	3,377,642.00	3,377,642.00	3,204,903.00	3,204,903.00	3,204,903.00	3,204,903.00	3,204,903.00	3,204,906.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO	75,761,931.00	0.00	12,735,247.00	6,502,189.00	6,502,189.00	6,502,189.00	6,502,189.00	6,169,655.00	6,169,655.00	6,169,655.00	6,169,655.00	6,169,655.00	6,169,653.00
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA	10,525,624.00	0.00	1,769,311.00	903,351.00	903,351.00	903,351.00	903,351.00	857,152.00	857,152.00	857,152.00	857,152.00	857,152.00	857,149.00
TOTAL QUERÉTARO	125,643,025.00	0.00	21,120,039.00	10,783,182.00	10,783,182.00	10,783,182.00	10,783,182.00	10,231,710.00	10,231,710.00	10,231,710.00	10,231,710.00	10,231,710.00	10,231,708.00

Nota: Los recursos del mes de Enero se calendarizaron para el mes de Febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL MVZ. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo "LAS UNIVERSIDADES", en el Estado de Querétaro.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Ley y Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Querétaro, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES", a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica de:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatal 50%	
SAN JUAN DEL RÍO	\$ 39,355,470.00	\$ 39,355,470.00	\$ 78,710,940.00
QUERÉTARO	\$ 75,761,931.00	\$ 75,761,931.00	\$ 151,523,862.00
CORREGIDORA	\$ 10,525,624.00	\$ 10,525,624.00	\$ 21,051,248.00
Total	\$ 125,643,025.00	\$ 125,643,025.00	\$ 251,286,050.00

Los recursos federales señalados, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" el comprobante fiscal del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá abrir dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de cada una de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de la institución bancaria respecto de la cuenta que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

Tercera.- **"LA SEP"** podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que **"LA SEP"** se vea obligada a aplicar disminuciones, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a proveer la cantidad equivalente a tales reducciones, ello en virtud del carácter de Organismos Públicos Descentralizados de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de **"LAS UNIVERSIDADES"**. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte, y en los supuestos de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Cuarta.- Las partes acuerdan, que los ingresos propios que obtengan **"LAS UNIVERSIDADES"**, por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrá ser considerados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de **"LA SEP"**, o de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para efectos del presente convenio.

Quinta.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se obliga a realizar la aportación que le corresponde otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"**, dentro de los **10 (diez)** días hábiles del mes correspondiente, de acuerdo con el **Anexo Único** del presente instrumento jurídico.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el plazo referido.

Sexta.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan que para realizar sus aportaciones a **"LAS UNIVERSIDADES"**, éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Segunda**, y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y los productos que generen;

b).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias en las que abra las cuentas a que se refiere el inciso anterior, así como copia de los contratos bancarios correspondientes, dentro de **30 (treinta)** días posteriores a su formalización;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

- d).- Reportar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, dictaminada por auditor externo;
- e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019;
- f).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros mensuales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente, en formato electrónico en disco compacto;
- g).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización;
- h).- Publicar en su página de Internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio;
- i).- Proporcionar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **6 (seis)** meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el informe y documentación complementaria, así como los informes que la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y le soliciten, y
- j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2019 no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que "LAS UNIVERSIDADES" reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" también convienen en alentar las acciones que emprendan "LAS UNIVERSIDADES", a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Novena.- Las partes acuerdan, que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima.- Las partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como responsables para la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este convenio a: "LA SEP" al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al Titular de la Secretaría de Educación.

Décima Primera.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligan a proporcionarse mutuamente en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este instrumento se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Décima Segunda.- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Décima Tercera.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

Décima Cuarta.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de enero del 2019.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

MVZ. Francisco Domínguez Servién
Gobernador Constitucional

Mtro. Herminio Baltazar Cisneros
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Lic. Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Educación

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas

ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2019 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO (U006)*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 3,307,740.50	\$ 3,307,740.50
Febrero	\$ 6,615,481.00	\$ 3,307,740.50	\$ 9,923,221.50
Marzo	\$ 3,377,642.00	\$ 3,377,642.00	\$ 6,755,284.00
Abril	\$ 3,377,642.00	\$ 3,377,642.00	\$ 6,755,284.00
Mayo	\$ 3,377,642.00	\$ 3,377,642.00	\$ 6,755,284.00
Junio	\$ 3,377,642.00	\$ 3,377,642.00	\$ 6,755,284.00
Julio	\$ 3,204,903.00	\$ 3,204,903.00	\$ 6,409,806.00
Agosto	\$ 3,204,903.00	\$ 3,204,903.00	\$ 6,409,806.00
Septiembre	\$ 3,204,903.00	\$ 3,204,903.00	\$ 6,409,806.00
Octubre	\$ 3,204,903.00	\$ 3,204,903.00	\$ 6,409,806.00
Noviembre	\$ 3,204,903.00	\$ 3,204,903.00	\$ 6,409,806.00
Diciembre	\$ 3,204,906.00	\$ 3,204,906.00	\$ 6,409,812.00
Total Anual	\$ 39,355,470.00	\$ 39,355,470.00	\$ 78,710,940.00

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 6,367,623.50	\$ 6,367,623.50
Febrero	\$ 12,735,247.00	\$ 6,367,623.50	\$ 19,102,870.50
Marzo	\$ 6,502,189.00	\$ 6,502,189.00	\$ 13,004,378.00
Abril	\$ 6,502,189.00	\$ 6,502,189.00	\$ 13,004,378.00
Mayo	\$ 6,502,189.00	\$ 6,502,189.00	\$ 13,004,378.00
Junio	\$ 6,502,189.00	\$ 6,502,189.00	\$ 13,004,378.00
Julio	\$ 6,169,655.00	\$ 6,169,655.00	\$ 12,339,310.00
Agosto	\$ 6,169,655.00	\$ 6,169,655.00	\$ 12,339,310.00
Septiembre	\$ 6,169,655.00	\$ 6,169,655.00	\$ 12,339,310.00
Octubre	\$ 6,169,655.00	\$ 6,169,655.00	\$ 12,339,310.00
Noviembre	\$ 6,169,655.00	\$ 6,169,655.00	\$ 12,339,310.00
Diciembre	\$ 6,169,653.00	\$ 6,169,653.00	\$ 12,339,306.00
Total Anual	\$ 75,761,931.00	\$ 75,761,931.00	\$ 151,523,862.00

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$ 0.00	\$ 884,655.50	\$ 884,655.50
Febrero	\$ 1,769,311.00	\$ 884,655.50	\$ 2,653,966.50
Marzo	\$ 903,351.00	\$ 903,351.00	\$ 1,806,702.00
Abril	\$ 903,351.00	\$ 903,351.00	\$ 1,806,702.00
Mayo	\$ 903,351.00	\$ 903,351.00	\$ 1,806,702.00
Junio	\$ 903,351.00	\$ 903,351.00	\$ 1,806,702.00
Julio	\$ 857,152.00	\$ 857,152.00	\$ 1,714,304.00
Agosto	\$ 857,152.00	\$ 857,152.00	\$ 1,714,304.00
Septiembre	\$ 857,152.00	\$ 857,152.00	\$ 1,714,304.00
Octubre	\$ 857,152.00	\$ 857,152.00	\$ 1,714,304.00
Noviembre	\$ 857,152.00	\$ 857,152.00	\$ 1,714,304.00
Diciembre	\$ 857,149.00	\$ 857,149.00	\$ 1,714,298.00
Total Anual	\$ 10,525,624.00	\$ 10,525,624.00	\$ 21,051,248.00

Nota: Los recursos del mes de enero se calendarizaron para el mes de febrero, conforme a la suficiencia presupuestal del Gobierno Federal.

*Nota: La asignación de recursos federales dependen de la disponibilidad presupuestaria de la SHyCP.